

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demas puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se abonarán antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2561.

Secretaria.—Negociado 1.º—Orden público.

Recomiendo y encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia procuren averiguar por todos los medios posibles si en sus respectivas jurisdicciones existe algun hombre herido del que ignoren la ocasion de la herida y no tenga conocimiento la autoridad judicial, dando aviso inmediato á este Gobierno para satisfacer un servicio reclamado por el Juez de Vendrell.

Tarragona 24 de Octubre de 1870.—Juan Manuel Martínez.

Núm. 2562.

Seccion de Fomento.—Instrucción pública.

Son muchos los pueblos de esta provincia que adeudan á los profesores de Instrucción primaria, los haberes correspondientes á uno ó mas trimestres del último año económico, y el primero del actual.

Con el fin pues, de que los Ayuntamientos respectivos satisfagan por completo las cantidades que con tanta justicia y razon reclaman los profesores: he acordado mandar salgan comisionados con las dietas de 16 reales diarios á costa de las Corporaciones populares que se hallan en descubierto por el concepto indicado, y en su virtud hacerlo público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de todos cuantos quierán desempeñar dichos cargos, se presenten inmediatamente en la Seccion de Fomento de este Gobierno.

Tarragona 21 de Octubre de 1870.—Juan Manuel Martínez.

Núm. 2563.

Seccion de Fomento.

ESTADÍSTICA.

Circular.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, no han remitido á este Gobierno de provincia los estados trimestrales del movimiento de poblacion correspondientes á los me-

ses de Julio, Agosto y Setiembre últimos reclamados en circular núm. 2406 inserta en el Boletín oficial de 4 del actual. Tendiendo la seccion del ramo que extractar este trabajo para poder cumplimentarlo en el tiempo prefijado por la superioridad, prevengo á los Alcaldes que no hayan remitido los referidos estados, lo verifiquen en el preciso é improrrogable término de tercero dia, evitándome el disgusto de imponerles el correctivo, á que se hagan acreedores por esta falta.

Tarragona 22 de Octubre de 1870.—Juan Manuel Martínez.

Pueblos que se citan.

- Arbolí. Perafort.
- Bisbal de Falsét. Pobla de Mafumet.
- Cornudella. Tamarit.
- García. Aldover.
- Margalef. Rasquera.
- Marsá. Tortosa.
- Pradell. Alió.
- Gandesa. Bráfim.
- Pobla de Masaluca. Figuerola.
- Conesa. Garidells.
- Guardia dels Prats. Puigpelat.
- Montreal. Valls.
- Pira. Aiguamúrcia.
- Querol. Arbós.
- Rojals. Bisbal del Panadés.
- Solivella. Cunit.
- Vilavert. Nou.
- Vimbodí. Puigtiñós.
- Montbrió de Tarragona. Riera.
- Viñols. Roda.
- Constantí. S. Vicens dels Calders.
- Morell. Vespella.
- Pallaresos.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2564.

JUNTA DE PRIMERA ENSEÑANZA de la provincia de Tarragona.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Instrucción pública en 11 del actual debe proveerse por oposicion extraordinaria la Escuela pública elemental de niños de Réus dotada con 1650 pesetas anuales, casa y retribuciones, la cual se halla va-

cante por separacion del profesor don Juan Vila y Puig.

En consecuencia, esta Junta ha acordado proveer dicha escuela en las oposiciones extraordinarias anunciadas para el mes de Noviembre próximo, prorogando el plazo para admitir solicitudes hasta el dia 21 del citado mes.

Lo que se hace notorio para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 21 de Octubre de 1870.—El Presidente, Pedro Massiá.—Por acuerdo de la Junta, José María de Torres, Secretario.

Núm. 2565.

Don José Tarrago y Ferrer, Alcalde constitucional de Villalba.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesion del dia 2 del actual, acordó dividir esta villa en dos distritos y colegios electorales conforme á lo prevenido en el art. 8.º del decreto de S. A. el Regente de 17 de Setiembre último y en el 37 de la ley municipal de 20 de Agosto del mismo año, cuya division es la siguiente:

PRIMER DISTRITO.—Un solo colegio y seccion.—Comprende las calles de Arrabal de Roquetas, Arrabal del Molino, San Pedro, Pendiente, Mediodia, Estrecha, Nueva, Hospital, Abajo, Botera, Roig y Caridad.

SEGUNDO DISTRITO.—Dos colegios.—Primer colegio y única seccion: comprende las calles del Horno, Angel, Gallo, Plaza, Iglesia y San Antonio.

Segundo colegio y única seccion: Calles de San Adrián, Mayor, Dula y Arrabal de San Lorenzo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan producir las reclamaciones que se crean convenientes contra la expresada division hasta el dia 8 de Noviembre próximo.

Villalba 8 de Octubre de 1870.—El Alcalde José Tarrago.—P. A. del A.—Juan Blasco, Secretario.

Núm. 2566.

Don José Papiol y Soler, Alcalde constitucional de Rodoná.

Hago saber: Que á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º del decreto de 17 del próximo pasado Setiembre concerniente á la celebracion de elecciones provinciales y municipales, el Ayuntamiento de este pueblo en sesion ordinaria del 24 de dicho mes, tiene acordada la division de este término municipal compuesto de un Distrito en una seccion ó colegio electoral denominado Casa del Ayuntamiento.

Rodoná 8 de Octubre de 1870.—El Alcalde, José Papiol.—D. A. del A.—Manuel Serra, Secretario.

Núm. 2567. Don Salvador Ferré y Borrás, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, este término municipal se ha dividido en los distritos, colegios y secciones que se expresan.

PRIMER DISTRITO.—Un colegio.—Unica seccion y comprende las calles siguientes: Plaza de la Constitucion, calle Mayor, Preunas, Porrás, Hornó, Lloberas, Soldado, Triquet, Fábregas, San Pablo, Concordia, Olivo y Gracia.

SEGUNDO DISTRITO.—Dos colegios.—Primer colegio, única seccion: calle del Hospital, Cruces, Plazuela de la Iglesia, Féria, Caballeriza, Union, Plazuela de la Cárcel, Oidium, Victoria, San Plácido y Arrabal de Gracia.

Segundo colegio, seccion única: Virgen del Camino, Arrabal de Prensas, San José, Paseo, barrio de la marina y casas de campo.

Lo que se publica para conocimiento de los vecinos y domiciliados de este distrito municipal, los cuales hasta el dia 8 del próximo Noviembre podrán producir las reclamaciones que crean oportunas contra la expresada division.

Cambrils 8 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Salvador Ferré.—Ignacio Bassedas, Secretario.

Núm. 2568.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del decreto de 17 de Setiembre último, este Ayuntamiento ha acordado que esta poblacion forme un solo colegio y una sola seccion elec-



toral, señalando para el caso la Casa Capitular.

Vespella 7 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Miguel Mestre.

Núm. 2569.

Don Gabriel Bella y Saumell, Alcalde constitucional de la villa de Vilallonga del Campo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesion ordinaria del dia 6 del actual, y á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último, y del señalamiento inserto en el *Boletín oficial* extraordinario de la provincia referente al número de Alcaldes, Regidores, Distritos y Colegios que corresponden á esta villa, acordó que el término municipal se divida en dos distritos, que se denominarán: el primer Distrito de Arriba, y el segundo Distrito de Abajo.

El Distrito de Arriba se dividirá en dos colegios. El primer Colegio se denominará de la Casa Consistorial, situado en la Plaza núm. 1; comprenderá las calles de la Selva, Nueva, Torreta, Ferrería, Hospital y casas de campo. El segundo Colegio se denominará Casa-escuela de niños, situado en la Plaza núm. 3; comprenderá las calles de Réus, San Roque, Plaza, Navés y Sabonería. El Distrito de Abajo contendrá un solo Colegio que se denominará Casa-escuela de Niñas, situado en la Plaza número 14; comprenderá las calles Mayor, Metje, Trull, Plana, Planeta, Ricort, Tarragona y Mar.

Lo que se anuncia al público para que hasta el dia 8 de Noviembre próximo se presenten las reclamaciones que se crean oportunas, contra la division expresada.

Vilallonga 8 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Gabriel Bella.—P. A. del A.—Pedro José Compte, Secretario.

Núm. 2560.

Don Juan Moncosí, Alcalde constitucional del pueblo de Conesa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último relativo á la celebracion de elecciones provinciales y municipales, el Ayuntamiento de este pueblo, bajo mi presidencia, en sesion extraordinaria del dia 1.º del actual, acordó la division de este término en un Distrito ó Colegio electoral establecido en la Casa del Ayuntamiento; quedando tambien al público las listas electorales hasta el dia 19 del actual con el mismo objeto.

Conesa 8 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Juan Moncosí.

Núm. 2561.

Don Feliciano Ribes, Alcalde constitucional de la villa de Ascó.

Hago saber: Que á tenor de lo ordenado en el art. 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último relativo á la division de los respectivos términos en colegios para las próximas elecciones y sucesivas, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion ordinaria del dia 2 del actual, ha acordado

la division de este término en dos distritos y tres colegios electorales en esta forma:

*Primer colegio:* comprenderá la Plaza Mayor, calle Mayor, de la Iglesia, del Hospital, Norte, Valero, Abadía y Estudio.

*Segundo colegio:* la calle de la Plaza Nueva, de Santo Domingo, de la Higuera, de la Fuente, del Castillo y Alta del Castillo.

*Tercer colegio:* la calle de la Muela, Preno y Masias, de Abajo, del Rio, Molinos, de la Placeta y del Caballero.

Los vecinos y domiciliados podrán entablar hasta el 8 de Noviembre próximo las reclamaciones oportunas sobre la expresada division.

Ascó 9 de Octubre de 1870.—Feliciano Ribes.

Núm. 2562.

Don Francisco Garriga y Esteva, Alcalde constitucional del pueblo de Milá.

Hago saber: Que á consecuencia del corto número de residentes que tiene este distrito municipal, solo le corresponde un distrito y un colegio electoral que se denominará Colegio de la Casa Capitular, donde deberán acudir á emitir su voto todos los electores del término.

Lo que se hace saber para conocimiento del público, en cumplimiento del art. 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último.

Milá 14 de Setiembre de 1870.—P. O.—Paladio Muret, Secretario.

Núm. 2563.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens.

En cumplimiento de lo que previene el art. 8.º del decreto de 17 de Setiembre último, este Ayuntamiento, en sesion de 9 del que rige, ha acordado dividir el término municipal en un solo distrito y colegio denominado Casa Capitular, por convenir así á las circunstancias especiales del conjunto de poblacion.

Llorens 14 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Agustín Prats.

Núm. 2564.

Don Jaime Vives, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Miravet.

Hago saber: Que en cumplimiento del decreto de S. A. el Regente del Reino de fecha 17 de Setiembre último, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesion extraordinaria del dia 3 del actual, procedió á la division de esta poblacion en distritos y á la subdivision de colegios electorales, habiendo acordado que los primeros sean dos y tres los segundos, en la forma siguiente:

*PRIMER DISTRITO.*—Este distrito comprende desde la calle de las Ferrerías hasta la plaza y calle de las Rocas y cuarteles de S. y E.

*SEGUNDO DISTRITO.*—Comprende este distrito desde las calles Ancha y Nueva hasta la de la Cruz y los cuarteles de de N. y O.

*Colegio calle del Horno.*—Componen este colegio las calles de Ferrerías,

Iglesia, Castillo, Banco, Paja y Horno con los cuarteles de S. y E.

*Colegio Casa consistorial.*—Componen este colegio las calles de Palacio, Torrelló, Oscura, Plaza, Rocas, Ancha, Nueva y Corrales.

*Colegio calle de la Cruz.*—Componen este colegio las calles de la Cruz y Ganesa y los cuarteles de N. y O.

Miravet 15 de Octubre de 1870.—Jaime Vives.

Núm. 2565.

En la villa de Corbera á los ocho dias del mes de Octubre del año mil ochocientos setenta: Reunida la Corporacion municipal en la Sala de sesiones de la Casa capitular de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, para dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último

se practicó la division del pueblo para las próximas elecciones en dos distritos y tres colegios, comprendiendo las calles siguientes:

*Primer distrito.*—Calles de Ganesa, Molino, Fuente, Mayor, Calvario, Paja, Iglesia, plaza de la Constitucion, Hospital y Amargura.

*Segundo distrito.*—Calles Ancha, San Pedro, Cárcel Horno, Montera, Piñeras, Portal nuevo, Balza y Corrales.

Teniendo que nombrar tres colegios queda dividido el primer distrito en dos de ellos.

*PRIMER COLEGIO.*—Calles de Ganesa, Molino, Fuente, Paja y Hospital.

*SEGUNDO COLEGIO.*—Calles Mayor, Calvario, Ancha, Iglesia, plaza de la Constitucion y Amargura.

*TERCER COLEGIO.*—Calles de la Cárcel, San Pedro, Horno, Piñeras, Montera, Portal nuevo, Balza y Corrales.

Corbera 15 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Joaquin Brunet.

Núm. 2566.

Don José Esteva y Soler, Alcalde constitucional del pueblo de la Bisbal del Panadés.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en cumplimiento de lo que previene el art. 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último, ha acordado dividir este término municipal en los distritos y colegios que á continuacion se expresan:

*PRIMER DISTRITO.*—*Dos colegios.*—*Primer colegio.*—Comprende las calles Mayor, Plaza, San Roque, Pelota, Alta, Montjuich, Hortnou, Marcé y Casas de Campo nombradas Frayé, Masieta, Vilella y Font de Frayé.

*Segundo colegio.*—Las calles del Calvario, S. Pedro, Ortigós, Nueva, Saco, Fuente, Prensa, Caserío del Ortigós, y Casas de Campo nombradas la Costa y Corralot.

*SEGUNDO DISTRITO.*—*Un colegio.*—Que comprende las calles del Torrente, Hostal, Sta. Cristina, S. Juan, Riba y Casas de Campo llamadas del Clot del Hora.

Lo que se publica para conocimiento de los vecinos y domiciliados en este término municipal, los cuales hasta el dia 8 de Noviembre próximo podrán producir las reclamaciones que crean

oportunas en contra de la expresada division.

Bisbal del Panadés 15 de Octubre de 1870.—El Alcalde, José Esteva.

Núm. 2567.

Don Juan Mayor y Mayor, Alcalde constitucional de la villa de Cherta.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, este término municipal se halla dividido en los distritos, colegios y secciones que á continuacion se expresan.

*PRIMER DISTRITO.*—*Comprende dos Colegios.*—*Primer Colegio* y única seccion: Calle Mayor hasta el número 56, Angel, Santa Teresa, Abadía y Santa Quiteria.

*Segundo Colegio, única seccion:* Calle Mayor desde el núm. 58 hasta el 114, Santo Domingo, Paz, San Rafael, Ebro, San Bruno, Ambugorro, Sevilla y Huerta de arriba.

*SEGUNDO DISTRITO.*—*Comprende un Colegio y única seccion:* Calle de Aragon, San Antonio, Calvario, Gracia, San Martin, Morcaballs, Plaza, San Juan Bautista, Tortosa, San Andres, Buenos Ayres y Huerta de abajo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los electores de Cherta 16 de Octubre de 1870.—Juan Mayor.

Núm. 2568.

Don Pablo Crusat y Crusat, Alcalde constitucional del pueblo de la Argentera.

Hago saber: Que á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º del decreto de 17 del próximo pasado Setiembre concerniente á la celebracion de elecciones provinciales y municipales, el Ayuntamiento de este pueblo, bajo mi presidencia, en sesion ordinaria del 16 del corriente, tiene acordada la division de este término municipal compuesto de un distrito y una sola seccion ó colegio electoral denominado de Casa de la Villa.

Argentera 16 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Pablo Crusat.

Núm. 2569.

Don Pedro Vallverdú, Alcalde constitucional del pueblo de Senant.

Hago saber: Que á consecuencia del corto número de vecinos que tiene este distrito municipal, solo le corresponde un distrito y un colegio electoral que se denominará Colegio de la Casa consistorial donde deberán acudir á emitir su voto todos los electores del distrito.

Lo que se hace saber para conocimiento del público en cumplimiento del art. 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último.

Senant 15 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Pedro Vallverdú.

Núm. 2570.

Don Jaime Ribas y Parisi, Alcalde popular del pueblo de Castellvell.

Hago saber: Que á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último para la celebracion de elecciones provinciales y municipa-



les, el Ayuntamiento de mi presidencia, para las de este pueblo, ha acordado la division de este término municipal, compuesto de un solo distrito, y una sola seccion ó colegio electoral denominado Casa del Comun.  
Castellvell 16 de Octubre de 1870.—  
El Alcalde, Jaime Ribas.—P. A. del A., Juan Martí, Secretario interino.

Núm. 2571.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ciurana.**

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último, este Ayuntamiento ha acordado que en vista de que este término apesar de tener algunas casas de campo careciendo de barrios estando reunido el pueblo, forme un solo colegio y única seccion electoral.  
Ciurana 16 de Octubre de 1870.—  
P. O., Ramon Franch, Secretario.

Núm. 2572.

Don Juan Ardevol, Alcalde constitucional del pueblo de Lloá.

Hago saber: Que á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º del decreto de 17 de Setiembre próximo pasado, referente á la celebracion de elecciones provinciales y municipales, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesion del dos del presente mes, acordó la division de este término municipal, en un solo distrito y colegio, denominado Casa de la Villa, en atencion que no le pertenece mas por el corto número de electores que reúne.  
Lloá 17 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Juan Ardevol.—P. A. del A., Blás Grau, Secretario.

Núm. 2573.

Don Juan Gassó, Alcalde constitucional del pueblo de Puigtiñós.

Hago saber: Que á consecuencia del corto número de residentes que tiene este distrito municipal, solo le corresponde un distrito y un colegio electoral que se denominará Colegio de la Casa Consistorial, donde deberán acudir á emitir su voto los electores del término.  
Lo que se hace saber para conocimiento del público en cumplimiento del art. 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último.  
Puigtiñós 17 de Octubre de 1870.—  
El Alcalde, Juan Gassó.

Núm. 2574.

Don José Benaiges y Masallas, Alcalde constitucional de la villa de Montbrió de Tarragona.

Hago saber: Que en conformidad al art. 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de fecha 17 de Setiembre último, y en conformidad á los artículos 33 y 34 de la ley municipal, el Ayuntamiento ha practicado la division de este término municipal para la próxima eleccion de Diputados provinciales y Ayuntamientos en dos distritos y tres colegios; comprendiendo el primer distrito calle Mayor, Riera, Closa, Rech y casas aisladas; primer colegio, Rech y Closa, y segundo Riera, Mayor y

aisladas. Segundo distrito y tercer colegio comprenderá, calle de Vall y Nueva.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia á fin de que en conformidad al expresado decreto y art. 8.º puedan los vecinos y domiciliados presentar las reclamaciones que tengan por convenientes.

Montbrió de Tarragona 17 de Octubre de 1870.—El Alcalde, José Benaiges.

Núm. 2575.

Don Juan Marco y Sentis, Alcalde constitucional del pueblo de Bellmunt.

Hago saber: Que á consecuencia del corto número de residentes que tiene este distrito municipal, sólo le corresponde un distrito y un colegio electoral que se denominará Colegio de la Casa capitular, donde deberán acudir á emitir su voto todos los electores del término.

Lo que se hace saber para conocimiento del público en cumplimiento del art. 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último.  
Bellmunt 17 de Octubre de 1870.—  
El Alcalde, Juan Marco.—P. A. del A., Miguel Francisco Bartolomé, Secretario.

Núm. 2576.

Don Francisco Sans y Salvat, Regidor primero del Ayuntamiento de Maspujols.

Hago saber: Que la Corporacion municipal de esta poblacion, en sesion del dia 16 del que cursa, y en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 8.º del Decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 del mes último, determinó que las elecciones se verificasen en un solo local, formando de este modo un solo distrito y un colegio ó seccion electoral, que será en la Casa capitular.  
Maspujols 17 de Octubre de 1870.—  
Francisco Sans.—P. A. del A.—  
J. Pamies, Secretario interino.

Núm. 2577.

Don José Ciurana Aulestia, Alcalde popular del pueblo de Dosaiguas.

Hago saber: Que á consecuencia del corto número de electores que tiene este distrito municipal, careciendo además de caserios, barrios y grupos de poblacion, la cual está enteramente reunida, en virtud de lo dispuesto por el artículo 8.º del decreto de 17 de Setiembre último, este Ayuntamiento ha acordado formar un solo colegio electoral con una sola seccion, establecido en el local del edificio que ocupa el Ayuntamiento.  
Dosaiguas 17 de Octubre de 1870.—  
El Alcalde, José Ciurana.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Núm. 2578.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. D. Camilo Gallego, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en las dili-

gencias criminales á consecuencia de una lesion inferida á la niña Pilar Florenza por el choque de un ómnibus con un carro de basuras; cuyo hecho tuvo lugar en la calle de la Libertad, por la mañana del cinco de Julio último, se cita, llama y emplaza por este primer pregon y edicto al conductor del expresado carro Jacinto Clavé, cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve dias desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado, calle de Regomir, número seis, piso cuarto, de nueve á doce de la mañana; bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar.

Barcelona primero de Octubre de mil ochocientos setenta.—Por mandado del Sr. S., Salvador Palet, Escribano.

Núm. 2579.

El infrascrito Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de Gadesa,

Certifico: Que en el expediente seguido á instancia de Miguel Dolz, vecino de Arnés, en solicitud de que se le declare pobre para litigar con su hijo Bernardo, se ha proferido la sentencia siguiente: «En la ciudad de Gadesa á diez de Octubre de mil ochocientos setenta. El Sr. D. Ricardo Enriquez, Juez de primera instancia de la misma:

Habiendo visto este expediente promovido por D. Ramon Soler, Procurador y en nombre de Miguel Dolz y Valls, vecino de Arnés, solicitando la declaracion de pobreza para litigar con su hijo Bernardo Dolz, á fin de reclamarle el cumplimiento de cierta escritura: Resultando que el expresado Miguel Dolz y Valls ha probado cumplidamente ser pobre y como á tal acreedor á los beneficios que concede la ley á los de su clase:

Resultando que la contraria no se ha personado en autos siguiéndose las actuaciones en rebeldía:

Resultando que conferido traslado al Promotor fiscal no se ha opuesto á la pretension de pobreza.

Considerando en consecuencia que debe concederse á Miguel Dolz el beneficio de litigar como pobre con su hijo Bernardo conforme solicita;

Fallo: Que debo declarar y declarar pobre á Miguel Dolz y Valls, vecino de Arnés, y que es acreedor á los beneficios que señala á los de su clase el artículo ciento ochenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil en el pleito que intenta promover contra su hijo Bernardo sobre cumplimiento de cierta escritura. Publíquese esta sentencia por medio del *Boletín oficial* de la provincia y dese testimonio de ella al actor si lo solicita. Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Enriquez.»

Publicacion.—El Sr. D. Ricardo Enriquez, Juez de primera instancia de la presente ciudad de Gadesa, ha leído y publicado la anterior sentencia

en la Audiencia de este dia, de que doy fé.—Angel de Suñer. Notificacion á D. Ramon Soler.—En el mismo dia y fuera de la Escribanía he notificado la anterior sentencia á D. Ramon Soler por lectura íntegra y copia literal entregada y firma, doy fé.—Ramon Soler.—Suñer.

Otra al Promotor fiscal.—Acto seguido la he notificado al Promotor fiscal por lectura íntegra y copia literal entregada y firma, doy fé.—Valls.—Suñer.

Otra en estrados.—Seguidamente lo he notificado á Bernardo Dolz en los estrados del Juzgado por lectura íntegra y copia literal que he fijado en las puertas de los mismos á presencia de los suscritos testigos.—Eugenio Ayala.—José Meix.—Suñer.

Y para que conste libro la prete en Gadesa á diez de Octubre de mil ochocientos setenta.—Angel de Suñer.

Núm. 2580.

Don José María Palacios, Juez de primera instancia de la presente villa y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo á Antonio Molas y Soler, vecino de Mataró, fugado de las cárceles de este partido, para que dentro de nueve dias á contar desde el de la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado, al objeto de notificarle la Real sentencia proferida en la causa formada contra el mismo y otro por estafa, y extinguir la pena que en aquella se le impone; bajo apercibimiento de lo que en derecho proceda.

Dado en Santa Coloma de Farnés á diez de octubre de mil ochocientos setenta.—José María Palacios.—Por disposicion del Sr. Juez, Joaquin Barril y Morales, Escribano.

Núm. 2581.

Don Marcelino Borrás, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falsé.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á los hermanos Juan y Ramon Estrems y Llaberia (a) del Roitg, solteros, labradores, vecinos de Poboleda, para que dentro el término de nueve dias del de la fecha en adelante contaderos se presenten de rejas á dentro en las cárceles de esta villa á responder á los cargos que les resultan en méritos de la causa criminal que contra ellos y otros estoy sustanciando sobre homicidio de José Bley; pues de lo contrario se pasará adelante en dicha causa, cuyas notificaciones se les harán en estrados del Juzgado, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Falsé á trece de Octubre de mil ochocientos setenta.—Marcelino Borrás.—Por mandado de S. S., José María Benet, Escribano.



núm. 2582. Don Camilo Gallego, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto y pregoncito, llamo y emplazo á José Durant y Serra (a) Llens, natural y vecino de Puente mayor, (Gerona), hijo de Onofre y de Rosa, casado, de edad veinte y siete años, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve días contados desde la publicación del presente, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito calle de Regomir, número seis, piso cuarto, á las diez de la mañana, á fin de recibir la notificación, con citación y emplazamiento, de la sentencia recaída en la causa criminal seguida contra el mismo y otros sobre contrabando, bajo apercibimiento de lo en derecho procedente.

Barcelona catorce de Octubre de mil ochocientos setenta.—Camilo Gallego.—Por mandado de S. S., Por D. Joaquin Lloret, Escribano, Marcelo Planas.

Núm. 2583.

Don José Romero Osuna, Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido.

Por el presente primer edicto se llama á los padre é hijo Antonio Sanchez y Antonio Sanchez, que residieron en esta villa, en la que formaban parte de una compañía dramática, á fin de que dentro el término de nueve días, á contar desde su publicación, se presenten en este Juzgado, al objeto de ofrecerles la causa que contra Bernardino Anguera se instruye, sobre tentativa de homicidio á dicho Sanchez hijo, ó bien manifiesten á este Juzgado á dicho fin el punto de su residencia; y de no verificarlo se seguirá adelante, párandoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Expedido en Vendrell á quince de Octubre de mil ochocientos setenta.—José Romero Osuna.—Por mandado de S. S., Francisco J. Calbó, Escribano.

Núm. 2584.

Por el presente y en virtud de lo mandado por la sala tercera del Tribunal Supremo, en sentencia de cuatro del corriente, se cita, llama y emplaza á los herederos del Excmo. Sr. D. Juan de Lara, Teniente general que fué de los ejércitos nacionales y Capitan general Gobernador superior de las Islas Filipinas, para que se presenten en el término de nueve días ante la referida sala á responder de lo que contra ellos puede resultar por la responsabilidad civil que su causa-habiente contrajo, como Superintendente de Propios y Arbitrios que fué de las expresadas Islas, por haber decretado é intervenido en el curso de la construcción de las obras y admisión de la cárcel de Bilibit sin haber llenado las formalidades debidas, bajo apercibi-

miento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid quince de Octubre de mil ochocientos setenta.—El Secretario Relator, Licenciado José María Cantojá.

Núm. 2585.

Don Tomás Jordán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Bruno Carné, vecino del Ensanche en Barcelona, para que dentro el término de nueve días se presente de rejas á dentro en las cárceles de esta capital á fin de oírle y á su tiempo defenderse de los cargos que le resultan de la causa criminal que se le sigue sobre falsificación de firmas; bajo apercibimiento en otro caso de lo que haya lugar.

Dado en Tarragona á diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta.—Tomás Jordán.—Por mandado de S. S., José Folch, Escribano.

Núm. 2586.

Don Tomás Jordán, Juez de primera instancia del partido de Tarragona.

Por el presente primer edicto y pregoncito, llamo y emplazo á Vicente Formes y Sapena, natural de Dénia, confinado en el presidio de esta plaza, del que se fugó el día tres de Setiembre último, para que se presente de rejas á dentro en las cárceles de esta ciudad á fin de recibirle declaración indagatoria en méritos de la causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre quebrantamiento de condena.

Dado en Tarragona á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta.—Tomás Jordán.—Por disposición de S. S., Angel Depares, Escribano.

#### SECCION DE COMUNICACIONES DE TARRAGONA.

##### CORREOS.

Cartas detenidas por falta de franqueo é insuficiente direccion.

N.º	Nombres.	Direccion.
76	Nicolás Isabal.	Zaragoza.
Desconocidos.		
173	Munda Debat.	
174	Maria Arderol.	
175	Fernando Pons.	
176	Mariana Farré.	
177	Andrea Dolz.	
178	Pedro Carrillo.	
179	Amalia de Echauz.	
180	Guari Canals.	
181	Geraldo Matas.	
182	Mariana Vallerster.	
183	Cosme Barceló.	
184	Francisco Belenguer.	
185	Mariano Chelerellré.	
186	Rosario Campoy.	
187	Concepcion Gilvestre y Segura.	
188	Angel Prat.	
189	Clemente Papiol.	
190	Pedro Ballejo.	
191	Miguel Casas.	
192	Miguel Coll.	
193	Bentura Vell.	
194	Albéselli Cayetano.	
195	D. Y. Coll.	

496 Rafael Miracle.

197 José Fons.  
Tarragona 24 de Octubre de 1870.—  
El Subinspector, Ramon de Morenes.

#### TELEGRAFIA ELECTRICA.

Despacho telegráfico del día 23 de Octubre.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

Cielo cubierto en la region NO. de la península, despejado en las regiones oriental y meridional, predomina el viento de SO. descenso del Barómetro, mar tranquila en todas nuestras costas; 54 Bilbao, Oviedo; 55 Coruña; 57 Santiago, Lisboa; 59 Barcelona; 63 Madrid, Alicante; 64 Valencia, Tarifa; 65 San Fernando.

#### SANIDAD MARITIMA.

EMBARCACIONES ENTRADAS EN ESTE PUERTO EL DIA 22 DEL ACTUAL.

De Villanueva en un día, laud Rosita, de 19 ts., p. Tomás Climent, con 75 pipas vino, para trasbordar.

De Villanueva en un día, laud Villanovés, de 19 ts., p. Salvador Climent, con 75 pipas vino, para trasbordar.

De Vendrell en un día, laud Gotarito, de 18 ts., p. Francisco Porta, con 75 pipas vino, para trasbordar.

De Torredembarra en 6 hs., laud Ventura, de 19 ts., p. Antonio Pujol, con 90 pipas vino, para trasbordar.

De Marsella en 3 ds., polacra goleta Sacra Familia, de 90 ts., p. Antonio Gonzalez, con trigo, á D. Ramon Miró y Sol.

De Marsella en 3 ds., laud francés, Anais y Lucie, de 55 ts., p. José Perazols, con trigo y petróleo, á D. Juan Fontana.

##### DESPACHADAS.

Para la Habana, bergantin goleta Maria Angela Sensat, de 248 ts., c. D. Agustín Maristany, con vino, aceite, aguardiente y efectos.

Para Cadaqués, laud San Antonio, de 18 ts., p. Pedro Guitart, en lastre.

Para Bilbao, vapor Bayo, de 333 ts., c. D. Florencio Balaund, con vino, aguardiente y efectos, y 2 pasajeros.

Para Marsella, laud francés, Antoinette, de 45 ts., p. Lorenzo Parés, en lastre.

##### ENTRADAS EL DIA 23.

De Benicarló en 2 ds., laud Federico, de 29 ts., p. Antonio Piñana, con vino, á D. Salvador Soler.

De Palafurgell en 3 ds., laud Virgen del Carmen, de 3 ts., p. Pedro Alier, con sardina, á D. Juan Boada y Tarrats.

De Cartajena en 10 ds., pailebot Carmen, de 53 ts., p. José Roche, con cebada, á D. Juan Girona, y 2 pasajeros.

De Cádiz en 10 ds., polacra-goleta Falum, de 60 ts., p. Francisco Mora, con sal, á los Sres. Morera y Llopis.

De Sitges en un día, laud Cristóbal Colon, de 90 ts., p. Juan Gutierrez, con vino, á D. Pedro Cónsul y compañía, y 3 pasajeros.

De Newport en 23 ds., bergantin inglés Florence, de 195 ts., c. D. Juan Lloyd, con carbon mineral, á D. Pedro Cónsul y compañía.

##### DESPACHADAS.

Ninguna.

##### ENTRADAS EL DIA 24.

De Puebla y Cartagena en 30 ds., polacra-goleta Joven Pepito, de 69 ts., p. José Prieto y Sira, con sardina y congrio, á D. Juan Gonsé.

De Nueva-York en 57 ds., bergantin

goleta anglo-americano Aguidneck, de 416 ts., c. D. Tomás S. Bigley, con petróleo, á la Sra. Viuda de D. Francisco Matheu; queda en observacion.

De Valencia en 3 ds., bergantin-goleta inglés, Maria Anna, de 143 ts., c. D. Tomás Jones, en lastre, á Don Pedro Cónsul y compañía; queda en observacion.

De Newcastle en 31 ds., bergantin francés, Sant Pierre, de 144 ts., c. D. Eduardo Meriel, con carbon mineral, á los Sres. Virgili y Sanromá.

##### DESPACHADAS.

Para Torredembarra, laud Ventura, de 19 ts., p. Antonio Pujol, en lastre.

Para Villanueva, laud Quinto, de 19 ts., p. José Bruguera, con algodón.

Tarragona 24 de Octubre de 1870.—El Director, Raimundo Alfonso.

#### ANUNCIOS.

##### IMPORTANTE.

Los estados trimestrales del **Movimiento de la Poblacion**, á que hace referencia la circular de la Seccion de Estadística inserta en el *Boletín oficial* núm. 155 se hallan de venta en la imprenta de este periódico.

## LEY ELECTORAL

DE

1870.

Un cuaderno de 64 páginas 8.º en buen papel y clara impresion.

Se remite franco, por correo, acompañando al pedido seis sellos de 50 milésimas de escudo.

##### LEYES ORGANICAS

## AYUNTAMIENTOS

##### DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Un tomito de 100 páginas 8.º en buen papel y clara impresion.

Se remite franco, por correo, acompañando al pedido diez sellos de 50 milésimas de escudo.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.